DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 538/2023.

A	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, Directora. Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – I.D. N° 405.762.
ASUNTO	:	COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO.
DE	:	ABG. LORENA AQUINO, Abg. Dictaminante. Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.
FECHA	:	25 – JULIO – 2023 Expediente N° 107973/2023.

Nos dirigimos respetuosamente a Usted y, por su intermedio, al Departamento de Adjudicaciones, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – I.D. N° 405.762, en atención a la solicitud de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la prórroga del plazo de entrega de bienes por causa de fuerza mayor, requerida por la empresa BIOTENG S.A. en ejecución del Contrato Abierto N° 835/2022.

En tal contexto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha emitido el Dictamen A.J. - D.G.G.I.E.S. N° 98/2023 del 05 de julio de 2023, donde dan concesión de la prórroga peticionada por la firma **BIOTENG S.A.**, y la cual fue notificada al proveedor a través de la Nota DGGIES N° 2915/2023 del 18 de julio de 2023, dentro del siguiente contexto: *"Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a la Orden de Compra N° 24.350, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 35FILTRO PARA VENTILADORES FILTRO ANTIBACTERIANO, CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA ADULTO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada desde 23/06/2023 hasta el 15/09/2023" (sic).*

En ese sentido, analizados los antecedentes del caso, se considera que están dadas las condiciones y cumplen con los lineamientos establecidos en el CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022 y se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y **posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** Se remite expediente completo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones: para el trámite correspondiente.

26/07

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

I B

Isaac

538 Menzo
1039

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 107973 - / 2023

Fecha de Doc.: 24/07/2023 - Hora: 13:11

REFERENCIA: Simese

Remitente: ANGEL FELICIANO COLMAN

Dependencia: BIOTENG

LPN NRO 02 / 2022 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA , EN RELACION A LA ORDEN DE ENTREGA NRO 24350

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N. 3018/2023 REF. COMUNICACION DE DICTAMEN AJ DGGIES 98/2023 CON LA EMPRESA BIOTENG S.A.

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2023-07-24 Hora: 09:04

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA TECNICA ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORIA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACION	☐ SENASA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ INS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INC ENF Y OBSTETRICIA	☐ DINAS API(INDIGENAS)	☐ DPTO TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ ULP BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DGIES	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

A: AJ-DOC; ANALIZAR CONFORME A NORMATIVA.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
24/07

OBS: Para su atención y fines pertinentes.

Lic. Mónica Avalos Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 24 de Julio de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 3018 /2023
SIMESE Nº: 107.973/2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 24 JUL. 2023 HORA: 11:22
Nº 107973/23 FIRMA:

Señora
C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa BIOTENG S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 98/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a la Órden de Compra N° 24.350, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 35 FILTRO PARA VENTILADORES FILTRO ANTIBACTERIANO, CIRCUITO DE ASISTENCIA REPIRATORIA ADULTO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada desde 23/06/2023 hasta 15/09/2023.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular DGAF N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S.

RECIBIDO
24 -07- 2023
DGAF
Diego Franco
Dir. Gral. de Administración y Finanza
MSP y BS

AC/AP/cv

Acuse

Asunción, 18 de Julio de 2023

NOTA DGGIES Nº2915 /2023

Señores
BIOTENG S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 98/2023, en el marco de LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762, en el cual se menciona lo siguiente:

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, en mérito de las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma para la entrega del producto individualizado como Ítem 35 Filtro para ventilador Pulmonar, consignado en la O.C. N° 24.350, en el lapso comprendido desde el 23/06/2023 hasta la fecha 15/09/202. No obstante, en el caso de entregas ulteriores al plazo citado precedentemente, deberán aplicarse las penalidades previstas ene le Contrato Abierto N° 835/2023.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2
Miguel Vera
18-07-23 15:15

AC/AP/cv

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 107.973/2023

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 98/2023.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Nota presentada por la empresa BIOTENG S.A. en el marco de la LPN N° 02/2022 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPTILARIA DEL MSPBS"* - PLURIANUAL - ID N° 405.762 – Solicitud de Prórroga.-**

FECHA : **05 de Julio de 2023.-**

VISTO el Memorándum SEC Nº 629/2023 presentado en fecha 05/07/2023, en el marco de la LPN Nº 02/2022 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPTILARIA DEL MSPBS"* - PLURIANUAL - ID Nº 405.762, se trajo a estudio el expediente intitulado en la referencia, al efecto de emitir parecer jurídico sobre la prorróga solicitada por la empresa BIOTENG S.A, para la entrega del ítem 35 FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR, descrito en la Orden de Compra N° 24.350.

La contratista, conforme a la nota obrante a fs. 22/23 de autos, de fecha 21/06/2023, solicita prórroga de entrega y exoneración de las penalidades contractuales por motivos de fuerza mayor, según la comunicación efectuada por su proveedor EUROQUIMICA S.A. en la nota de fecha 20/06/2023 que expresa cuanto sigue:,: *"Mediante la presente comunicamos que hemos consultado a nuestro proveedor agente de carga CYM CARGO la situación del producto FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES, el cual nos manifestó que debido a las altas demandas en la embarcación del puerto de origen (SHANGHAI), el producto recién logro zarpar el 17/06/2023 y que la fecha estimada de llegada a Asunción seria el 07/09/2023. Por lo tanto según lo mencionado más arriba y por motivos de fuerza mayor la fecha de entrega del producto FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES será a más tardar el 15/09/2023"* (Sic). En ese contexto, solicitan la prórroga de la Orden de Compra N° 24.350 hasta el 15 de septiembre del corriente año.

Tanto la doctrina como la jurisprudencia concuerdan en que para reunir las condiciones exigidas bajo el caso fortuito o fuerza mayor el acontecimiento debe ser: (I) ajeno o extraño a la persona del deudor, (II) imprevisible y sobreviniente a la constitución de la obligación contractual, (III) subsistente a la época en que ella debe cumplirse -es menester señalar que el hecho o acontecimiento que afecta el cumplimiento de la obligación debe ser presente y no tratarse de una simple amenaza-, (IV) el hecho o acontecimiento debe hacer imposible el cumplimiento de la obligación, (V) el deudor no debe encontrarse en mora en el momento en el que se configura el evento de caso fortuito o fuerza mayor -salvo que ésta también haya acaecido por fuerza mayor-, y (VI) la parte que pretenda invocar este eximente de responsabilidad deberá actuar de buena fe, y adoptar medidas necesarias para mitigar los efectos dañosos derivados del acontecimiento.

AJ/LM/IC

Las Condiciones Contractuales con respecto a la Fuerza Mayor textualmente reza: "*El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente*".

La Ley Nº 2051/2003 "*DE CONTRATACIONS PÚBLICAS*", contempla la *FUERZA MAYOR* como eximiente de responsabilidad según lo preceptuado en el art. 78, que en lo atinente dispone: "*No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o de-nuncia de las autoridades*".

Asimismo, el Código Civil Paraguayo, de aplicación supletoria conforme al art. 8 de la Ley Nº 2051/ 2003, se ocupa de la figura mencionada conforme al art. 426 donde prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Orden de Compra N° 24.350 fue receptada por la recurrente en fecha 07/06/2023, teniendo un plazo de 15 días corridos para cumplir la entrega del producto descrito en dicha orden de compra, vale decir, como fecha limite hasta el 22/06/2023. La solicitud de prórroga fue presentada en fecha 21/06/2023, ajustandose a la formalidad exigida en las condiciones contractuales, por lo que la cuestión de fondo se encuentra expedita para su estudio según la normativa aplicable.

La fuerza mayor se refiere a eventos imprevisibles e inevitables que están fuera del control humano y que impiden el cumplimiento de un contrato. El nexo causal en la fuerza mayor se refiere al vínculo necesario entre la causa del evento o circunstancia que impide el cumplimiento del contrato y la imposibilidad resultante de cumplir con las obligaciones del mismo. En otras palabras, el nexo causal en la fuerza mayor se refiere a demostrar que la causa del evento o circunstancia es la única y directa responsable de la incapacidad de cumplir con el contrato.

En el sub examine, se ha producido un evento imprevisto e inevitable que ha afectado directamente la ejecución del contrato. Este evento se refiere al retraso en la salida del puerto origen del producto solicitado, debido a demoras en los buques fluviales de exportación, ocasionadas por una alta demanda, según se desprende de las instrumentales agregadas a fs. 20 y 21.

AJ/LM/IC

El retraso aludido ha generado un efecto directo sobre la programación y los plazos previstos en el contrato de provisión. La imposibilidad de cumplir con el plazo contractual inicialmente acordado se origina directamente en la demora en el transporte marítimo, lo que evidencia un nexo causal entre el evento de fuerza mayor y el incumplimiento del plazo establecido.

Es importante destacar que el cumplimiento del plazo contractual está supeditado a factores externos y ajenos al control de la parte contratante. La alta demanda y las demoras en el transporte marítimo fluvial son eventos imprevisibles e inevitables, que escapan al control y a la esfera de influencia de la recurrente. Por tanto, la relación de causalidad se encuentra claramente establecida entre el evento de fuerza mayor y la incapacidad de cumplir con el plazo contractual estipulado en la Orden de Compra N° 24.350.

Por tanto, para esta Asesoría Jurídica, en mérito de las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma BIOTENG S.A. para la entrega del producto individualizado como ítem 35 FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR, consignado en la Orden de Compra N° 24.350, en el lapso comprendido desde el 23/06/2023 hasta la fecha 15/09/2023. No obstante, en el caso de entregas ulteriores al plazo citado precedentemente, deberán aplicarse las penalidades previstas en el Contrato Abierto Nº 835/2023.

Es oportuno aclarar que la naturaleza jurídica de los dictámenes emitidos por la Asesoria Juridica de la DGGIES no revisten carácter de vinculantes. Al respecto, debe dejarse en claro que EL DICTAMEN JURIDICO ES UN "*PARECER TECNICO DE UN ABOGADO SOBRE UN CASO QUE SE CONSULTA, QUE SE CONCRETA POR ESCRITO*" (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de Manuel Ossorio).

Por su parte, el "Diccionario Juridico Espasa, Edic. Espasa Calpe, respecto de los DICTÁMENES dice: "*No son fuente del derecho en sentido formal, dado que carecen de exigibilidad jurisdiccional por los particulares. Actúan como instrumentos de coordinación ayudando a una cierta armonización de legislaciones*". En ese sentido, LOS DICTÁMENES JURÍDICOS EMITIDOS POR ESTA ASESORIA JURIDICA , SON OPINIONES TÉCNICO-JURIDICOS.

Conforme enseña ROBERTO DROMI, en su reconocida obra "Derecho Administrativo", el Dictamen es "*...un simple acto de la Administración y es la forma juridica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto Juridico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco. (Pag. 293 y sgtes.).* El citado tratadista aclara en la materia que: "*Los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por organos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos-jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa... Los pareceres o dictámenes que emite el órgano consultivo no los hace de oficio ni espontáneamente, sino siempre a solicitud o requerimiento de un órgano activo de la Administración". Los caracteres jurídicos se resumen en a) indelegable, b) preparatorio. c) irrevocable y d) irrecurrible y precisa que (el subrayado y mayúsculas son nuestros): "EN MATERIA DE DICTAMENES, LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL ORGANO ACTIVO QUE EMITE LA RESOLUCIÓN FINAL; COMO*

REGLA COMUN EL ORGANO CONSULTIVO CARECE DE RESPONSABILIDAD... (Pag. 296 y sgtes).

En virtud de lo expuesto, el Administrador del Contrato se encuentra facultado legítimamente para llevar a cabo las diligencias administrativas que estime pertinentes, conforme al tenor del criterio sustentado por esta Asesoria Jurídica o inclusive, adoptar una posición diametralmente opuesta, sin que ello afecte su responsabilidad, en el hipotético caso de incorrección en la aplicación de normas legales o administrativas. Destacamos que, independientemente de la emisión de un dictamen favorable por parte de esta Asesoría Jurídica, la determinación final corresponderá exclusivamente al órgano competente encargado de emitir el acto administrativo correspondiente.

La Dirección Administrativa de la DGGIES notificará al proveedor la decisión del Administrador del contrato respecto a la solicitud de prórroga. **SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES - MSPYBS	

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 12 JUL 2023 Simese Nº: 107973
Hora: 09:18 Firma: Roxana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoria y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Registros

Lic. Oscar A. Nolldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y.B.S.

AJ/LM/IC

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 629/2023

SIMESE Nº 107.973/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 04/07/2023

Se remite, Nota y anexos de la empresa BIOTENG S.A., solicitando prorroga en la entrega del producto de la Orden de Compra N° 24.350, en el marco de la LPN 02/2022.

La Cláusula 7° del Contrato abierto n° 835/2022, menciona cuanto sigue: "Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueron adjudicado en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la Orden por parte del proveedor"

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
- 5 JUL 2023
Nº 2420 823
Firma: Stella

AC/AP/cv

Bioteng

Asunción, 21 de Junio de 2023

REF.: LPN N° 02/2022 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MPS Y BS. ID N° 405762

Señor
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la ORDEN DE ENTREGA N° 24350, en donde vuestra dirección solicita la entrega de 9940 unidades del producto **FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES ,** orden que fue recepcionado en fecha 06 de Junio por lo cual manifestamos cuanto sigue:

Mi representada hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la entrega de la orden de compra n° 24350 debido a un atraso en las embarcaciones a causa de una alta demanda en el puerto, todo esto por cuestiones de fuerza mayor suscitadas con el agente de carga de la empresa local proveedora EUROQUIMICA S.A

Dicha situación, lo estamos comunicando oportunamente a fin de prever cualquier situación que pudiera presentarse al vencimiento de la correspondiente orden de entrega.

A través de la presente nota pasamos a exponer la situación de FUERZA MAYOR suscitada en el marco de la ejecución del presente contrato, según nota de nuestro proveedor local Euroquimica S.A (Adjunto copia).

En este punto es conveniente mencionar que el único motivo de retraso en el que incurrirá mi principal lo constituye el acaecimiento de una situación de fuerza mayor. Por causa mayor se entiende una circunstancia que, por no poder ser prevista o evitada, imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación. Se trata pues de una circunstancia inevitable e imprevisible que obliga a cierta cosa y que escapa al ámbito de posibilidad de gestión de una persona, en este caso de BIOTENG S.A. Entenderá el proveyente tan bien como nosotros, que nuestra firma no se ha encontrado jamás en la posibilidad de hacerse siquiera la idea de que el agente de carga se encontrara imposibilitado para la provisión en tiempo y forma del producto solicitado.

Entonces, claramente se subsume la circunstancia en que nos encontramos en la teoría de la fuerza mayor, ya que como se explicara, mi representada no ha tenido conocimiento del impedimento en la provisión en tiempo y forma del producto en cuestión por parte del proveedor Euroquimica debido a los inconveniente en el retraso de fabricación y aun habiendo eventualmente tenido conocimiento de estas circunstancias, no habría podido evitar la situación en la que hoy se encuentra. Queda claro que la responsabilidad en la demora en la provisión no es imputable a Bioteng S.A., sino que cae en un ámbito ajeno a su conducta.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro *"Derecho Administrativo"*, 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: *"La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el*

RECIBIDO
21 JUN 2023
D.G.G.I.E.S.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual" (pág. 550).

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) *"...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".*

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad. Más aún que el presente pedido se formula en tiempo y forma. Según lo señala la Ley 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"* y doctrinas concordantes.

Al respecto de lo manifestado, solicitamos sus buenos oficios para:

1) **El OTORGAMIENTO** de la prórroga en el plazo de entrega de la orden de entrega N° 24350 a más tardar para el 15 de Setiembre del 2023. En atención a los acontecimientos ocurridos, amén de los tiempos de tránsito, despacho y posterior acondicionamiento del producto para su entrega.

2) **La EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta las fechas indicadas en el párrafo anterior.

Esperando contar con una consideración especial de parte de vuestra institución, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Adjunto:

- **COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 22357**
- **COPIA DEL PROVEEDOR LOCAL EUROQUIMICA S.A**
- **COPIA DEL AGENTE DE CARGA CYM CARGO.**

ANGEL FELICIANO COLMAN
APODERADO LEGAL

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
EUROQUIMICA S.A.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES

FECHA 22 JUN 2023 — SIMESE N° 107973

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. [illegible]
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

Ma. Inés Rachoff F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

EUROQUIMICA

Asunción, 20 de junio del 2023

SEÑORES
BIOTENG S.A
PRESENTE:

REF: LPN N° 02/2022 - ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS - ID N° 405.762

RUTH FABIOLA CANTERO, en representación de la firma **EUROQUIMICA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Mediante la presente comunicamos que hemos consultado a nuestro proveedor agente de carga CYM CARGO la situación del producto FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES, el cual nos manifestó que debido a las altas demandas en la embarcación del puerto de origen (SHANGHAI), el producto recién logro zarpar el 17/06/2023 y que la fecha estimada de llegada a Asunción seria el 07/09/2023. Por lo tanto según lo mencionado más arriba y por motivos de fuerza mayor la fecha de entrega del producto FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES será a más tardar el **15/09/2023.**

Lamentamos dicho acontecimiento y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Adjunto

1. **Copia autenticada del Agente de Carga CYM CARGO**

Ruth F Cantero

RUTH FABIOLA CANTERO
APODERADA LEGAL

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

CYM CARGO

Asunción, 20 de junio de 2023

Señores
EUROQUIMICA S.A.
Avda. Aviadores del chaco.
Asunción-Paraguay.-

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Filtro antibacteriano c/ humidificador.

El producto más arriba mencionado se encuentra con retrasos en la salida desde el puerto de origen (Shanghai) debido a las demoras en la navegación de los buques fluviales de exportación a causa de la alta demanda de embarcaciones en dicho puerto. El buque zarpó en fecha 17/06/2023 y la fecha estimada de llegada a Asunción seria el 07/09/2023.

Todas las partes interesadas, estamos haciendo todo lo posible para que se pueda solucionar éste problema a la mayor brevedad posible, y que la carga siga su curso normal hacia su destino final, en este caso Asunción.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña.
Gerente General

Tel: +595 21 3282107 contacto@cymcargo.com.py
Dir.: Azara 197 esquina Yegros 8vo piso
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

JUAN A. ROMERO DIAZ LOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 980.384
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 2/2022,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS,ID.495782	ORDEN N°	24350
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 02/06/2023	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 28/12/2022	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
35	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	9,940	3788	FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR / FILTRO PARA VENTILADORES: FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) CON SISTEMA DE CONEXION BIDIRECCIONAL, LIBRE DE LATEX DESCARTABLE, PARA ADULTO	9.956	12,710	126,337,400

Son Guaranies: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS	MONTO TOTAL OC:	126,337,400
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA		
Usuario: GABRIEL ARECO	Forma de Pago: CREDITO	

Condiciones Especiales: 1° ENTREGA, Hasta el 20% de la cantidad minima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra emitida por la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Denis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SIMESE N° 94039/2023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

Firma:.....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: ...../...../.....

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 835/2022.-

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL - ID Nº 405.762

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2588, de fecha 25 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **BIOTENG S.A., con RUC 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo**, con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. Nº 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 405.762.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS – PLURIANUAL"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 2.588, de fecha 25 de Noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 858.513.400** (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones, Quinientos Trece Mil, Cuatrocientos), y a un monto máximo de **G. 1.717.026.800** (Guaraníes Un Mil Setecientos Diez y Siete Millones, Veinte y Seis Mil, Ochocientos), conforme al siguiente cuadro:

029

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO – IVA INCLUIDO
11	DOSIFICADOR DE OXIGENO	DOSIFICADORES DE OXIGENO ESCOLAR, CON RANGO ENTRE 0,25 Y 100% , CON MASCARA, CON BORDES SILICONADOS, TUBULADURA, CON CONECTOR UNIVERSAL Y RESERVORIO, ENVASADO EN FORMA ESTÉRIL EN ORIGEN.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2.820	5.640	EASTMARK	CHINA	18.170	51.239.400	102.478.80
12	DOSIFICADOR DE OXIGENO	DOSIFICADORES DE OXIGENO PREESCOLAR, CON RANGO ENTRE 0,25 Y 100% , CON MASCARA, CON BORDES SILICONADOS, TUBULADURA, CON CONECTOR UNIVERSAL Y RESERVORIO. ENVASADO EN FORMA ESTÉRIL EN ORIGEN.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	6.840	13.680	EASTMARK	CHINA	18.170	124.282.800	248.565.60
22	AGUJA PERIDURAL/ EPIDURAL	AGUJA PARA ANESTESIA PERIDURAL PEDIATRICO. CALIBRE 20 G DE 60 MM DE LONGITUD, DE ACERO INOXIDABLE, BISEL TIPO TUOHY Y MARCABLES CADA CM. PARA CONTROL DE LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCIÓN. EMPUÑADURA ESPECIAL PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA INSERCIÓN. CONEXIÓN LUER-LOCK TRANSPARENTE. MANDRIL CODIFICADO POR COLORES SEGÚN NORMAS ISO, DESCARTABLE.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2.550	5.100	EASTMARK	CHINA	37.950	96.772.500	193.545.00
23	AGUJA PERIDURAL/ EPIDURAL	AGUJA PARA ANESTESIA PERIDURAL. CALIBRE 16 G DE 80-90 MM DE LONGI TUD, DE ACERO INOXIDABLE, BISEL TIPO TUOHY Y MARCABLES CADA CM. PARA CONTROL DE LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCIÓN. EMPUÑADURA ESPECIAL PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA INSERCIÓN. CONEXIÓN LUER-LOCK TRANSPARENTE. MANDRIL CODIFICADO POR COLORES SEGÚN NORMAS ISO, DESCARTABLE.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	4.050	8.100	EASTMARK	CHINA	20.864	84.499.200	168.998.40
24	AGUJA RAQUIDEA	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LÁPIZ" (TIPO WHITAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (+ - 2). PABELLÓN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACIÓN DEL ORIFICIO DISTAL.	UNDAD	ENVASE ESTERIL	12.500	25.000	EASTMARK	CHINA	16.799	209.987.500	419.975.00
38	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE	HOJA DE BISTURI Nº 24 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	276.000	552.000	EASTMARK	CHINA	1.057	291.732.000	583.464.00
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										858.513.400	1.717.026.[illegible]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Dr. Derlis [illegible]

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES.
Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

PLAZOS DE ENTREGA	
1° ENTREGA	**Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada.** El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de Compra emitida por la DGGIES.
2° ENTREGA	**Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.** El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra emitida por la DGGIES.
SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El saldo de la cantidad mínima adjudicada podrá ser fraccionado según Necesidad y Stock del Servicio para su entrega. El oferente tendrá un plazo de hasta los 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES..
CANTIDAD MÁXIMA	Una vez emitida toda la cantidad mínima, el oferente tendrá un plazo da hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la DGGIES, dentro del mismo plazo.

VENCIMIENTO:

El vencimiento mínimo de los insumos deberá ser de 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en el sitio de entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos productos cuyo vencimiento sea inferior a 15 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantía de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente adjudicado se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.
1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS:
Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.
Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis. Los productos retirados para análisis deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo de hasta 72 horas hábiles.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato: Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y en las condiciones contractuales.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Diciembre y año 2022.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligacion de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtencion del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.

Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emite la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilizacion, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicara a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o ,

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Ange. Colman Cristaldo

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN SBE Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 405.762

ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 – FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 424, de fecha 09 de Marzo de 2023 denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA BIOTENG S.A., con RUC 80035226-2,** domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. Nº 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Memorando DLIC – DOC N° 216, de fecha 02 de Marzo de 2023, el Departamento de Licitaciones, elevo a consideración el Informe de Reevaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación, que modifica la recomendación de Adjudicación del Informe Original, en el presente proceso, el cual fue realizado a consecuencia de las Resoluciones DNCP N° 41/2023, 42/2023 y 43/2023, dictadas en el mes de Enero de 2023, por las cuales se resolvió ANULAR la adjudicación de los ITEMS 21, 31 y 35. Como consecuencia de dichas anulaciones el Comité de Evaluación presentó su Informe de Reevaluación de los mencionados Items, por la cual fue emitido la Resolución D.G.A.F. N° 424, de fecha 09 de Marzo de 2023, por la cual se modifica el **Artículo 1°,** de la Resolución N° 2588, del 25 de Noviembre de 2022 – Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2022 – Adquisición de Insumos Médicos Varios para la Red Hospitalaria del MSPYBS, por lo que corresponde la modificación de la Adjudicación Original de la Firma BIOTENG S.A.

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 121, de fecha 07 de Marzo de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al Informe de Revaluación, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, y analizando los antecedentes del llamado, considera que se encuentran reunidos los presupuestos para recomendar la emisión del acto administrativo que formalice la revaluación, y la modificación del Art. 1°, de la Resolución D.G.A.F. N° 2588/2022.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 424,** de fecha 09 de Marzo de 2023, **"SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2588, DEL 09 DE MARZO DE 2022 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL", ATENTO AL INFORME DE REVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula N° 5° y 9°, del Contrato Abierto N° 835/2022,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de modificación de la adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **G. 1.492.996.600** (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones, Novecientos Noventa y Seis Mil, Seiscientos), y a la suma máxima de **G. 2.985.993.200** (Guaraníes Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco Millones, Novecientos Noventa y Tres Mil, Doscientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO – IVA INCLUIDO
11	DOSIFICADOR DE OXIGENO	DOSIFICADORES DE OXIGENO ESCOLAR, CON RANGO ENTRE 0,25 Y 100% ,CON MASCARA, CON BORDES SILICONADOS, TUBULADURA, CON CONECTOR UNIVERSAL Y RESERVORIO, ENVASADO EN FORMA ESTÉRIL EN ORIGEN.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2.820	5.640	EASTMARK	CHINA	18.170	51.239.400	102.478.800

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 405.762.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 835/2022 – BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad N 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1.400, de fecha 08 de Junio de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **BIOTENG S.A., con RUC 80035226-2**, domiciliada en las calles Tte. Campercholi N°247 casi San Juan, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial Esc. Nº 23, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota DGGIES/DG N° 2106, de fecha 22 de Mayo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato N° 835/2022, ya que la vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre del 2023, y considerando que la adjudicación se ha dado en fecha 25 de noviembre de 2022, según Resolución D.G.A.F. N° 2588/2022, y la planificación de la DGGIES, corresponde a una EJECUCIÓN PLURIANUAL, según plan de entrega de requerimientos, por lo que la extensión es a los efectos de proceder a los trámites administrativos de COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MIGRACIÓN, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTÍON PARA LA OBTENCIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN/ PLURIANUAL, por lo que se considera que la vigencia del Contrato debe extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2024.-

Que, por Nota de fecha 04 de Mayo de 2023, la **FIRMA BIOTENG S.A.**, ha otorgado su **CONSENTIMIENTO** a la extensión de vigencia solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 359, de fecha 07 de junio de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, conforme a la Plurianualidad del llamado, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1400, de fecha 08 de Junio de 2023, se "**AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS - PLURIANUAL**".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2024.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio de 2023.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

12	DOSIFICADOR DE OXIGENO	DOSIFICADORES DE OXIGENO PREESCOLAR, CON RANGO ENTRE 0,25 Y 100%, CON MASCARA, CON BORDES SILICONADOS, TUBULADURA, CON CONECTOR UNIVERSAL Y RESERVORIO. ENVASADO EN FORMA ESTÉRIL EN ORIGEN.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	6.840	13.680	EASTMARK	CHINA	18.170	124.282.800	248.565.600
22	AGUJA PERIDURAL/ EPIDURAL	AGUJA PARA ANESTESIA PERIDURAL PEDIATRICO. CALIBRE 20 G DE 60 MM DE LONGITUD, DE ACERO INOXIDABLE, BISEL TIPO TUOHY Y MARCABLES CADA CM. PARA CONTROL DE LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCIÓN. EMPUÑADURA ESPECIAL PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA INSERCIÓN. CONEXIÓN LUER-LOCK TRANSPARENTE. MANDRIL CODIFICADO POR COLORES SEGÚN NORMAS ISO, DESCARTABLE.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2.550	5.100	EASTMARK	CHINA	37.950	96.772.500	193.545.000
23	AGUJA PERIDURAL/ EPIDURAL	AGUJA PARA ANESTESIA PERIDURAL. CALIBRE 16 G DE 80-90 MM DE LONGI TUD, DE ACERO INOXIDABLE, BISEL TIPO TUOHY Y MARCABLES CADA CM. PARA CONTROL DE LA PROFUNDIDAD DE INTRODUCCIÓN. EMPUÑADURA ESPECIAL PARA FACILITAR Y ASEGURAR LA INSERCIÓN. CONEXIÓN LUER-LOCK TRANSPARENTE. MANDRIL CODIFICADO POR COLORES SEGÚN NORMAS ISO, DESCARTABLE.	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	4.050	8.100	EASTMARK	CHINA	20.864	84.499.200	168.998.400
24	AGUJA RAQUIDEA	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LÁPIZ" (TIPO WHITAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (+ - 2). PABELLÓN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACIÓN DEL ORIFICIO DISTAL.	UNDAD	ENVASE ESTERIL	12.500	25.000	EASTMARK	CHINA	16.799	209.987.500	419.975.000
35	FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR	FILTRO PARA VENTILADORES: FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) CON SISTEMA DE CONEXIÓN BIDIRECCIONAL. LIBRE DE LÁTEX. DESCARTABLE. PARA ADULTO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	49.920	99.840	EASTMARK	CHINA	12.710	634.483.200	1.268.966.400
36	HOJA DE BISTURI DE ACERO NOXIDABLE	HOJA DE BISTURI Nº 24 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	276.000	552.000	EASTMARK	CHINA	1.057	291.732.000	583.464.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										1.492.996.600	2.985.993.200

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La contratista deberá presentar el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 10% (diez por ciento), del monto ampliado.

2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Marzo de 2023.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 7/2022,ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS.ID.405763	ORDEN N°	24350
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 02/06/2023	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 28/12/2022	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
35	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	9,940	3788	FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR / FILTRO PARA VENTILADORES: FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADORES (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) CON SISTEMA DE CONEXION BIDIRECCIONAL. LIBRE DE LATEX. DESCARTABLE. PARA ADULTO	9.956	12,710	126,337,400

Son Guaranies: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS	MONTO TOTAL OC:	126,337,400

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: GABRIEL ARECO — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: 1° ENTREGA: Hasta el 20% de la cantidad minima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los insumos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de Compra emitida por la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S	ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 835/2022 SIMESE N° 94039/2023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

María González
Bioteng S.A.
80035226-2
07/06/2023

Firma:.....
Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: 7 JUN 2023

CP. Angel Pastorini, Encargado
Sección de Inspección de Contratos
DGGIES-MSP Y BS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py**

REMISION DE ORDEN DE COMPRA

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py> mar, 06 de jun de 2023 08:56
Asunto : REMISION DE ORDEN DE COMPRA 2 ficheros adjuntos
Para : licitaciones <licitaciones@bioteng.com.py>
Para o CC : Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>, Diego de Jesus Ayala <stock@mspbs.gov.py>

SEÑORES BIOTENG S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

***PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

b64d16-LOGOPNG.png
108 KB

24350 BIOTENG.pdf
87 KB

CP. Angel Pascottini Carrillo
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSPBS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN SBE N° 02/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.762

BIOTENG S.A./ CONTRATO CONTRATO ABIERTO Nº 835/2022

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD ADJUDICADA S/ CONTRATO	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISION	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD RECEPCIONADA SEGÚN SICIAP	DIAS DE ATRASO
35	FILTRO PARA VENTILADORES FILTRO ANTIBACTERIANO, CIRCUITO DE ASISTENCIA REPIRATORIA ADULTO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	12710	99.840	9.940	89.900	24.350	9.940	-	12
TOTAL CANTIDAD EMITIDA Y RECEPCIONADA RESPECTIVAMENTE:							**9.940**	**-**	**-**

Vigencia del Contrato: 31/12/2023

Elab. Cinthia Veron
Fecha : 04/07/2023

Cinthia Veron
Asistencia - Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Angel Piscotti
Sección de Seguimiento de Contratos
DGGIES - MSP y BS